



Universidad Nacional de Tucumán

SECRETARIA DE POSGRADO  
CONSEJO DE POSGRADO

**CIRCULAR NRO. 3/2011**

**SECRETARÍA DE POSGRADO DE LA UNT**

En referencia a lo dispuesto por los artículos 12° y 13° del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, la Secretaría de Posgrado de la UNT considera que:

- 1) En concordancia a lo dispuesto por ambos articulados, surge que al momento de indicar el número de tesistas a su cargo, tanto en su condición como *director* y como *director asociado*, deberá tenerse en cuenta que entre ambas designaciones no se podrá superar el número de cinco tesistas.
- 2) En los expedientes en los cuales se tramitan las propuestas de inscripción, plan de trabajo e integración de comisiones de supervisión, se debe adjuntar la correspondiente declaración jurada del director y director asociado si correspondiere, en la que deberá indicarse el número de tesis que dirige en el momento de aceptar la propuesta.
- 3) Las Unidades Académicas deberán llevar un registro, en el que se consigne el número de tesistas que tienen a su cargo, tanto como *director* o *director asociado*, no pudiendo superar el numero de cinco, en ambas designaciones.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, AGOSTO 31 DE 2011.-



Dr. EDGARDO HUGO CUTIN  
SECRETARIO DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN